

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Art.- 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES. a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Almería, 9 de junio de 2004.

La Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

María Paz Martínez Gil de Arana.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

1477.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 4 de junio de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040299653	M EL MOURABIT	X3332038M	SAN ISIDRO DE NIJA	10-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315580	A EL ARRASI	X2697089V	LA LLAGOSTA	07-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040310776	A KANTACHE	X1457371E	VILADECANS	04-03-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040317904	A KANTACHE	X1457371E	VILADECANS	08-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040310089	M DARIOUICH	X3243277R	FRAILES	16-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040313066	E AISA	X1667292E	MELILLA	29-02-2004	700,00		L. 30/1995	003.18
520040314770	R MULUD	X1674818G	MELILLA	03-03-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040318891	A AMAR	45289511	MELILLA	21-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040319974	H AMAR	45297813	MELILLA	29-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315002	C CASTILLO	45299820	MELILLA	25-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040318829	H ABDESLAM	45301090	MELILLA	04-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3